

0489
RESOLUCIÓN N°.....

LANÚS,.....
01 AGO 2017

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas TRECE del expediente 4060-4200-2017, en la audiencia de fecha 2 DE MAYO DE 2017, entre LA PARTE RECLAMANTE, **ANA BELÉN FONTAO**, y LA PARTE RECLAMADA, **BBVA BANCO FRANCÉS S.A.** representada por **MARÍA ELENA ALARCON BORAWA**, han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45º de la ley 24240 y modificatorias.

POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre **ANA BELÉN FONTAO** y **BBVA BANCO FRANCÉS S.A.**, obrante a fojas TRECE del expediente 4060-4200-2017, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45º de la ley 24240.

Artículo 2º.- Regístrese y notifíquese a quienes corresponda.



CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

